FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE DESARROLLO DIRECTIVO FEMENINO" DURANTE EL AÑO 2024.

VISTA la solicitud presentada con fecha de 7 de marzo de 2024, por Dña. Gloria Cuenca Bescós, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, con NIF 17707745E, en ejercicio de su cargo de Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, según poderes otorgados por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, ante la Notaria de Zaragoza Dña. Mª Jesús Lacruz Pérez, con fecha 21 de enero de 2021 y número de protocolo 128, para la financiación de las acciones a ejecutar por la "**CÁTEDRA DE DESARROLLO DIRECTIVO FEMENINO",** en el ejercicio 2024, por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)**, se dicta la siguiente resolución para la concesión de la subvención en régimen de concesión directa atendiendo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y el impulso del desarrollo integral de la persona.

La Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Segundo. - El 11 de febrero de 2009 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de 16 de noviembre de 2018 se creó la "cátedra de desarrollo directivo femenino" de la Universidad de Zaragoza que persigue como objetivos fundamentales: organización de conferencias, encuentros y debates con mujeres en puestos de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

dirección en todas las áreas funcionales, tanto en organizaciones públicas como privadas, del mundo de la empresa, la política, la cultura y el deporte; proporcionar a las mujeres directivas y jóvenes pre-directivas cursos formativos que les permitan estar preparadas para seguir afianzándose como directivas o para dar el salto a puestos de dirección y sentirse empoderadas para ejercer estos puestos en sus organizaciones; fomentar que estas mujeres aspiren a puestos de mayor responsabilidad; promover la igualdad de oportunidades en el acceso a puestos de dirección a través de foros de debate, de desarrollo de buenas prácticas que se puedan poner en marcha en las empresas y organizaciones; diseñar y organizar actividades de comunicación, difusión, sensibilización y promoción en esta área; realizar proyectos de investigación y estudios que permitan identificar cuáles son las barreras que frenan el avance de las mujeres hacia puestos directivos y proponer prácticas para erradicarlas.

Tercero.- En este contexto, con el fin de impulsar políticas que favorezcan actuaciones en materia de igualdad, encaminadas a visibilizar la carrera directiva para mujeres en edad universitaria, fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos de responsabilidad y dirección en cualquier ámbito organizativo e identificar las barreras que impiden que las mujeres accedan a cargos de dirección, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, aprobados por Ley 17/2023, de 22 de diciembre, en el “Anexo IV. Subvenciones nominativas”, que recoge y enumera las subvenciones nominativas vinculantes, se destina específicamente a la Universidad de Zaragoza una partida presupuestaria de 20.000,00 euros, para la financiación de la “cátedra de desarrollo directivo femenino”.

Cuarto. - El Departamento de Economía, Empleo e Industria, colabora con la Universidad de Zaragoza, a través de la “cátedra de desarrollo directivo femenino”, mediante el otorgamiento de una subvención en régimen de concesión directa, al quedar acreditada su idoneidad el programa propuesto para su ejecución en el año 2024.

II.FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. - El mandato dirigido a los poderes públicos en el artículo 9 de la Constitución Española (CE) exige promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como, remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Así, el artículo 14 de la CE encuadrado en el Título I “De los derechos y deberes fundamentales” establece que los españoles son iguales antes la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por tanto, todas aquellas acciones encaminadas a fomentar la igualdad en el ámbito de las relaciones laborales sin que prevalezca discriminación alguna por razón de sexo, constituyen un objetivo político de primer orden y carácter transversal

que despliega su eficacia en la determinación e implementación de las políticas públicas y de la actuación administrativa, en especial la de fomento.

Segundo. - El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, enumera entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Aragón las políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positivas y, concretamente en su artículo 77. 2ª las competencias ejecutivas en trabajo y relaciones laborales.

Tercero. – El Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (en adelante Ley de Subvenciones de Aragón), en su artículo 29, dice expresamente: "La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio, se formalizará mediante resolución del titular del Departamento gestor del crédito presupuestario al que se imputa la ayuda o mediante convenio".

Cuarto. - La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, contempla la partida presupuestaria 15030 G/3151/440222/91002, por un importe de 20.000,00 euros, denominada "cátedra de desarrollo directivo femenino".

Quinto. - Este programa se contempla en las variaciones en los créditos acordados por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 15 de julio de 2020, relacionados en el Anexo II de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica, aprobada por el Gobierno de Aragón el 3 de junio de 2020, cuyo conjunto de medidas se encuentran dirigidas a la recuperación de nuestra Comunidad Autónoma, haciendo frente a la grave situación ocasionada como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Sexto. - Esta subvención en régimen de concesión directa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el periodo 2024-2027 aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Empleo e Industria. En concreto se incluye la línea "impulsar el desarrollo directivo femenino", como parte fundamental de las políticas de igualdad, considerando indispensable formar a las mujeres de modo que se impulse su acceso a puestos de trabajo con responsabilidades gerenciales.

Séptimo.- La Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, modificada por Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo y por Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto, constituye el régimen jurídico de aplicación, concretando en su artículo primero, como líneas de actuación que pueden ser objeto de subvención: "cualesquiera

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

que en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales puedan establecerse atendiendo a las circunstancias especiales que en dichas materias puedan concurrir".

Octavo. - Es competente la Consejera de Economía, Empleo e Industria para dictar la presente resolución de conformidad con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Por todo lo anterior,

ACUERDA

Primero.- **CONCEDER** a la Universidad de Zaragoza una subvención **de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €),** con cargo a la partida presupuestaria G/15030/3151/440222/91002, para la financiación de la "cátedra de desarrollo directivo femenino", para la consecución de los objetivos estratégicos de la cátedra centrados en impulsar e incentivar proyectos y acciones formativas en materia de igualdad y concretamente, en la financiación de "encuentros con mujeres líderes", "jornadas de liderazgo", "seminario de liderazgo femenino y dirección: experiencia de mujeres líderes en distintas áreas funcionales", la colaboración en el Patrocinio de la Olimpiada de Economía de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Trabajo de investigación y creación del Blog de la cátedra, el "seminario de digitalización e IA para la Dirección de Empresas", el "Taller de Liderazgo y Empoderamiento Femenino" , cuyas actuaciones se realizarán desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para aquellos gastos subvencionables, que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de ejecución de la subvención, pero cuyo abono no pudiera realizarse con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, podrá admitirse un pago anticipado con los requisitos establecidos en la normativa vigente, previa presentación de un certificado, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de su ejecución dentro del plazo establecido y de su abono como límite hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose aportar los documentos que justifiquen dichos gastos, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente.

Con respecto a los gastos de personal y de seguridad social, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, cuyos pagos se realicen con posterioridad al periodo mencionado, se admitirá, como justificante en el antedicho periodo de justificación, la previsión de los mismos siempre que responda a una continuidad en las acciones establecidas en esta orden, previa presentación de un certificado redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de estos gastos, así como el compromiso de aportar los documentos que los justifiquen, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

ACCIONES A REALIZAR Y VALORACIÓN ECONÓMICA:

1. Encuentros con Mujeres Líderes:

El objetivo es hacer un encuentro de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en las Empresas de Aragón, y en particular reunir a las mujeres directivas que han participado en todas las ediciones del Programa de Desarrollo para la Dirección – Mujeres con Alto Potencial de la EOI, financiado por el Gobierno de Aragón. El objetivo es que las directivas puedan poner en valor la importancia de la formación en el liderazgo y que sirva de intercambio de experiencias.

Lugar de celebración: El objetivo es realizar el encuentro en el mes de abril-mayo, o alternativamente en octubre en el aula magna del edificio Paraninfo.

La organización del encuentro constaría de dos partes:

a) Mesa redonda plenaria con distintas participantes en el programa de EOI.

b) Posteriormente se celebrarían sesiones o foros en paralelo para discusión de las distintas áreas de dirección y liderazgo, con especial referencia a los temas del programa EOI.

GASTOS TOTALES PREVISTOS: Carteles de divulgación del evento y distribución de material para asistentes y posibles gastos de protocolo: 1.100 euros.

2. Jornadas de liderazgo: Encuentro con Mujeres Líderes.

El objetivo es organizar paneles de forma conjunta con Directivas de Aragón y la Dirección General de Trabajo. Podrían ser tres-cuatro ponentes en cada uno de los paneles.

Asistentes: socias de Directivas de Aragón, estudiantes de la Universidad, empresas y cualquier interesado.

Lugar de celebración: Facultad de Economía y Empresa.

Primer encuentro: mesa redonda de internacionalización de la empresa y la experiencia de mujeres directivas, a celebrar durante el mes de marzo de 2024.

Segundo encuentro: mesa redonda de perspectivas y retos en sectores estratégicos en la provincia de Teruel: la perspectiva de mujeres directivas, a celebrar en el campus de Teruel, podría celebrarse durante octubre-noviembre.

Tercer encuentro: mesa redonda de oportunidades y retos en sectores estratégicos en la provincia de Huesca: la perspectiva de mujeres directivas, a celebrar en el campus de Huesca, podría celebrarse durante octubre-noviembre.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

GASTOS TOTALES PREVISTOS: Distribución de material para asistentes (folletos y carpetas para el evento) y gastos de viaje de ponentes. 1.000 euros.

3. Actividad Académica complementaria. Seminario de liderazgo y dirección: la experiencia de mujeres líderes en distintas áreas funcionales.

Objetivo: Crear referente para universitarias, inspirarles para su futuro profesional y a la vez formarles en materia de liderazgo.

El seminario se oferta como actividad formativa complementaria de la Cátedra reconocida por la Universidad de Zaragoza con 1 crédito para aquellos estudiantes que cursen la misma.

Se realizan 10 sesiones en las que las mujeres directivas de distintas áreas cuentan sus experiencias.

Lugar de celebración: Facultad de Economía y Empresa y online. Fechas: lunes de febrero a abril de 2024, pendiente de fijar calendario.

GASTOS TOTALES PREVISTOS: 10 sesiones a 225 euros cada una, en total 2.250 euros.

4**. Colaboración en el Patrocinio de la Olimpiada de Economía de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El objetivo fundamental de la Olimpiada de Economía es divulgar el conocimiento de los estudios de Economía y Empresa entre los jóvenes, así como mantener y fortalecer vínculos con los profesores de Economía y Empresa en Enseñanza Secundaria y con los alumnos que están interesados en esta materia.

La Olimpiada se financia en gran medida con las aportaciones que se realizan desde las Cátedras de la Facultad, a las que nos han solicitado una ayuda financiera de 250 € como patrocinadores de la misma.

Por eso, se proponer colaborar como patrocinadores en dicha Olimpiada, con la colaboración de 250 euros

5. Trabajo de investigación y creación de Blog de la Cátedra: continuación del análisis de planes de igualdad y promoción a puestos de dirección y liderazgo femenino en empresas ubicadas en Aragón

Objetivos del trabajo de investigación:

1. Conocer el tratamiento de la promoción a puestos de responsabilidad en los planes de igualdad y planes de sucesión en las empresas aragonesas

2. Estudiar qué impacto han tenido los planes de igualdad en el liderazgo femenino. Hacer un seguimiento de las empresas que tienen mayor tradición en la elaboración de planes de igualdad para ver si ha habido mejoras tras su implantación.

El objetivo es finalizar el estudio de los planes de igualdad y hacer la presentación de los resultados durante septiembre/octubre.

Además, se propone la creación de un blog de la Cátedra en el que puedan realizarse aportaciones tanto de forma voluntaria como por invitación, por parte de las directivas y profesionales sobre temas de interés en el liderazgo femenino.

GASTOS TOTALES PREVISTOS: 2.900 €. Colaboración de un/a estudiante en prácticas en la Cátedra, con una pequeña remuneración.

6. Seminario de Digitalización e IA para la Dirección de Empresas.

Objetivo: Formación en liderazgo para directivas y pre-directivas del tejido empresarial aragonés. Se pretende tanto formar a directivas y potenciales directivas como incentivar el interés por puestos de responsabilidad entre mujeres que ocupan puestos intermedios.

Temas a tratar: Digitalización y Automatización de Procesos, aplicaciones de la Inteligencia Artificial para la Dirección de Empresas.

Ponentes: Profesionales expertos/as en Inteligencia Artificial

Asistentes: Mujeres Directivas de PYMES y Pre-Directivas de Empresas en Aragón. Necesario preinscribirse.

Nº de plazas: 30. Duración: 15 horas de formación (5 tardes de 3 horas).

Lugar y Fecha de realización: sesiones online con la posibilidad de realizar presenciales en la Facultad de Economía y Empresa. La fecha prevista es de mitad de Octubre a mitad de Noviembre.

GASTOS TOTALES PREVISTOS: 2.250 €. Remuneración de las ponentes y posibles gastos de desplazamiento.

7. Acción en las Facultades de la Universidad de Zaragoza: “Taller de Liderazgo y Empoderamiento Femenino”

Objetivo: Formación en competencias de liderazgo y visibilizar la experiencia de mujeres directivas, con el objetivo de crear referentes femeninos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

Operativa: se oferta al profesorado y coordinadores/as de estudios de Máster la posibilidad de realizar un taller en sus grupos.

Asistentes: Estudiantes Universitarios/as

Duración: 2 horas

GASTOS TOTALES PREVISTOS: Remuneración de las ponentes y gastos de desplazamiento: 750 euros.

8. Gastos de edición, administración y coordinación.

Mantenimiento de la página web de la Cátedra: 1.500 €

Gastos generales de coordinación y administración de la Cátedra: 5.000€

Total: 6.500,00€

9. Gastos Indirectos

Conforme a lo estipulado en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, la Universidad de Zaragoza podrá justificar como costes indirectos hasta un 15% del importe concedido.

Presupuesto: 3.000,00€

CONCEPTO	PRESUPUESTO
1. Encuentros con Mujeres Líderes	1.100,00 €
2. Jornadas de liderazgo: Encuentros con Mujeres Líderes	1.000,00€
3. Seminario de liderazgo y dirección: la experiencia de mujeres líderes en distintas áreas funcionales	2.250,00 €
4. Colaboración en el Patrocinio de la Olimpiada de Economía de la Comunidad Autónoma de Aragón	250,00 €
5. Trabajo de investigación y creación de Blog de la Cátedra: continuación del análisis de planes de igualdad y promoción a puestos de dirección y liderazgo femenino en empresas ubicadas en Aragón	2.900,00 €
6. Seminario de Digitalización e IA para la Dirección de Empresas	2.250,00€

7. “Taller de Liderazgo y Empoderamiento Femenino”	750,00€
8. Gastos de administración y coordinación.	6.500,00 €
9. Gastos Generales – costes indirectos 15%	3.000,00 €
TOTAL	**20.000,00 €**

Estas cantidades son aproximadas, de tal manera que podrán variar y compensarse entre sí las acciones anteriormente expuestas, siempre que queden convenientemente justificadas y no superen en conjunto el importe total subvencionado.

Segundo. **-** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Universidad de Zaragoza **deberá manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de 15 días hábiles** desde que se notifique la resolución. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

La aceptación deberá presentarse a través del Registro electrónico del Gobierno de Aragón, e irá dirigida a la Dirección General de Trabajo del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha aceptación deberá incluir Declaración Responsable, que deberá ser firmada y cumplimentada y en la que se hará constar, entre otros extremos, con respecto a la entidad solicitante:

1º - La persona firmante de la aceptación tiene capacidad de representación de la entidad beneficiaria. A requerimiento del órgano gestor presentará la documentación que acredite la realidad de los datos de esta declaración responsable.

2º – No incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3º - No ha sido sancionada, mediante sanción firme, por la autoridad laboral competente por infracciones graves o muy graves.

4º - No ha sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

5º - Cumple con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionada en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

6º - . Que, en su caso, no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

7º - Que manifiesta ser titular del código internacional de cuenta bancaria (IBAN), entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma, que deba ser tenida en cuenta para los pagos que se tramiten a partir de esta fecha referidos a la presente orden de concesión.

8º - Que acredita el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hubiesen sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, en su caso.

Tercero. - El Gobierno de Aragón realizará una aportación económica a la Universidad de Zaragoza, como máximo, veinte mil euros (20.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria G/15030/3151/440222/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2024, aprobado mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre, con el objeto de financiar las actuaciones recogidas en la presente resolución, en los términos y condiciones descritos en el mismo.

Se podrán conceder anticipos de pago sin que en ningún caso sean superiores al 25% del importe de la subvención concedida, en cumplimiento del punto 96 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón en fecha 13 de septiembre de 2011, en los términos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En base al artículo 44 de Subvenciones de Aragón, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por la Universidad de Zaragoza, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el cual se concedió en los términos establecidos en la norma reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro. Podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

Cuarto. - La Universidad de Zaragoza vendrá obligada a realizar la justificación de las actuaciones objeto de subvención, a través de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 16 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Los documentos justificativos, deberán ajustarse a lo que se establece en la presente orden de concesión, y se presentarán en la Dirección General de Trabajo, en plazo, **que finalizará el 16 de noviembre del año en curso.**

Para acceder a la financiación aportada por el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza deberá justificar la ejecución de un gasto de, al menos veinte mil euros (20.000,00 €), hasta el plazo señalado. Si el coste final de la actuación debidamente justificada fuese inferior al señalado, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente.

Los importes no justificados o indebidamente justificados dentro del plazo de justificación se entenderán renunciados por parte de la persona o entidad beneficiaria de la subvención, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Quinto. - La Universidad de Zaragoza deberá justificar el gasto realizado de conformidad con las normas siguientes de justificación:

1.La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos contemplados en esta resolución, se deberá realizar mediante la aportación de la documentación referida en este apartado, cuya presentación se efectuará de manera telemática en el Registro electrónico accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Aragón. Paralelamente, se enviará al correo electrónico gestioneconomica.trabajo@aragon.es en formato Excel, los gastos imputados separados por gastos de personal, gastos generales y de actividad.

2. La justificación deberá incluir un índice con el detalle de toda la documentación presentada numerada correlativamente y los siguientes documentos:

A) Una memoria de actuación acreditando el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

B) Certificado acreditativo del coste y financiación de las actividades realizadas para las que se han otorgado la subvención.

C) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que al menos contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia de los contratos de trabajo y las nóminas y los documentos justificativos del pago de la nómina y de las cargas sociales correspondientes (boletines de cotización a la Seguridad Social: TC1 y TC2 y modelo 111, y transferencias bancarias justificativas del pago del IRPF). Si en un mismo boletín de cotización figurase personal dedicado a esta subvención, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores y trabajadoras dedicados a la actividad subvencionada, con separación de las cuotas correspondientes.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos de la persona trabajadora, DNI, el mes a que corresponde. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan. La dedicación del personal a la actividad subvencionada deberá ser real, no pudiendo imputarse horas de personal en situación de baja por enfermedad o maternidad, ni las cargas sociales derivadas.

Los gastos de dietas y desplazamientos de dicho personal, y/o de las personas participantes en el programa, siempre que estos sean necesarios y estén justificados para la buena ejecución de las actuaciones previstas en el programa, se considerarán subvencionables

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según convenio colectivo vigente. En cualquier caso, las retribuciones del personal directivo únicamente se subvencionarán hasta el límite de las retribuciones de un Director o Directora General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el punto 100 del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Se podrán justificar gastos de desplazamiento y alojamiento, aportando documentos que acrediten la realización del gasto y el pago efectivo de los gastos justificados. Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2, según el punto 93 del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Con respecto a los gastos de personal o de aquellos otros que se produzcan de manera insoslayable, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024 cuyos pagos se realicen con posterioridad al 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre, se admitirá como justificante en el antedicho periodo de justificación, la previsión de los mismos, siempre que

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

responda a una continuidad en las acciones establecidas en esta orden, previa presentación de un certificado, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de estos gastos, así como el compromiso de la realización de su ejecución y pago antes del 31 de diciembre de 2024 y de aportar los documentos que los justifiquen, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en apartado a) y, la documentación acreditativa del pago.

Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia del contrato y justificantes de pago de las cantidades devengadas.

Los justificantes que correspondan a servicios profesionales deberán consistir en factura, que en el caso de no ser electrónica deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI de la persona profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos, se aportará la carta de pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su DNI. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de elegibilidad de la subvención e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. Se considera documentación justificativa que acredita el pago de manera suficiente en el caso de transferencias bancarias o ingresos en cuenta, la orden de transferencia y el extracto bancario acreditativo del cargo, en el caso de pagos agrupados, el extracto bancario acreditativo del cargo, así como el desglose de cada uno de los pagos incluidos en la remesa, en el caso de domiciliación bancaria, adeudo en cuenta acreditativo de los documentos de gasto que se saldan y, en el caso de cheque nominativo, el extracto bancario acreditativo del cargo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

En el caso de producirse pagos en efectivo, la cuantía máxima a aceptar, será de 999 euros, de acuerdo con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen las normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden indirectamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación de empleo.

e) Declaración responsable respecto de los datos de la entidad titular (NIF, domicilio, código postal, localidad y provincia) y número de cuenta bancaria, con indicación del código internacional de cuenta bancaria (IBAN), entidad bancaria, sucursal y domicilio.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 37.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, deba de haber solicitado la persona o entidad beneficiaria, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. En concreto, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000,00 euros, en el supuesto de ejecución de obra o de 15.000,00 euros, en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, ya sea por concepto o por proveedor.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuanto no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.

Adquisición de equipos y material inventariable.

Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

Sexto. - La Universidad de Zaragoza, como entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1º.- Cumplir la finalidad de la presente subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento de Economía, Empleo e Industria a los fines propios de las actuaciones pactadas con el mismo.

2º.- Comunicar al Departamento de Economía, Empleo e Industria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca tal circunstancia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3º.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

5º.- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. En este sentido, la presentación de la solicitud de subvención faculta al órgano gestor para efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las consultas y las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos y documentos requeridos que ya se encuentren en poder de esta Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante, la entidad interesada podrá oponerse expresamente a que sean consultados o recabados los datos especificados en este apartado. En este caso, deberá aportar los documentos sobre los que se oponga a la consulta junto con la solicitud y, además, ejercer el derecho de oposición a través del formulario de solicitud.

Igualmente, la Universidad de Zaragoza deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y de las demás obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que le resulte de aplicación.

6º.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón, admitiendo la presencia del personal designado por el Departamento de Economía, Empleo e Industria para realizar el seguimiento y evaluación del programa financiado, y facilitar cuanta información, económica o de otro tipo, le sea solicitada a tal efecto. En especial, la Universidad de Zaragoza habrá de facilitar identificación individualizada de las personas usuarias de cada proyecto.

7º.- En todos los materiales impresos que se realicen en las actuaciones subvencionadas, se deberá incluir el logotipo completo de identidad gráfica (símbolo y denominación) del Departamento que financia. Además, respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, cuando la entidad beneficiara deba hacer uso del

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.

identificador corporativo del Gobierno de Aragón, habrá de solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si la entidad beneficiaria se viera obligada a realizar actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

8º.-Cumplir las obligaciones de transparencia reconocidas en el Capítulo II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que resulten aplicables. Además de las multas coercitivas previstas en el artículo 9 de la Ley 8/2015, el incumplimiento de las obligaciones exigibles dará lugar a la pérdida total o parcial de las subvenciones o ayudas. La cuantía a reintegrar se determinará, previo informe de la Dirección General de Trabajo atendiendo al principio de proporcionalidad y al grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, así como, a cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

9º.- Presentar al Departamento de Economía, Empleo e Industria una Memoria de las actividades realizadas antes del 31 de enero de 2025. Además, deberá presentar junto con la memoria el cuadro donde se especifiquen los indicadores del Plan Estratégico de Subvenciones de Aragón (mediante modelo normalizado).

10º.- Acreditar, mediante declaración responsable, que no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Séptimo. **Protección de datos de carácter personal.**

La Universidad de Zaragoza es responsable de los tratamientos de datos de carácter personal que realice al amparo de esta orden, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD),

y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden. Es por ello por lo que la entidad beneficiaria se obliga a cumplir con las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales en virtud de lo dispuesto en ambas normas, especialmente:

1. El tratamiento de los datos personales que realice en el marco de la presente Orden se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente las actuaciones objeto de subvención, no pudiendo utilizar la información generada como consecuencia de esta Orden para un fin distinto del previsto.

2. La Universidad de Zaragoza se compromete a guardar secreto respecto de los datos personales que trate en aplicación de la presente Orden, a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en esta y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las actuaciones objeto de la presente Orden.

3. La Universidad de Zaragoza se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones derivado de las actuaciones objeto de la presente Orden.

4. Las personas titulares de los datos podrán ejercer ante la Universidad de Zaragoza los derechos que les asisten en esta materia, debiendo aquella facilitarles el modo en que puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Maria del Mar Vaquero Perianez.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economia , Empleo E Indus, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 27/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN15NSTC5GT1M01PFI.